



CLASE 8.ª



OP1762262



Número 19/2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión ordinaria del día 22 de octubre de 2025

CORPORATIVOS

PRESIDENTE

D. Francisco Hernández Spínola

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

Vocales titulares

D. Mauricio Aurelio Roque González

D.ª María del Carmen Vargas Palmés

D.ª Betsaida González Rodríguez

GRUPO MIXTO

Vocal titular

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

(desde las 8:33 horas a las 9:56 horas)

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

Vocales titulares

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D. Ignacio García Marina

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX

Vocal suplente

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista (desde las 8:36 horas a las 9:56 horas)

NO ADSCRITOS

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Excusa su asistencia:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida (G. P. M. Vox)

OTROS ASISTENTES:

D.ª Ana María Ortega Suárez (desde las 8:50 horas a las 9:56 horas)

De apoyo a la Secretaría General

Audiovisuales Canarias (empresa externa)

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de octubre de dos mil veinticinco, siendo las 08:32 horas, comparecen en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal



de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, bajo la presidencia del señor presidente, don Francisco Hernández Spínola, los nueve corporativos al inicio indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en primera convocatoria, para la que han sido legalmente convocados.

Asiste, como secretario, don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 24769/2015, de 5 de agosto), así como doña Ana María Ortega Suárez, como interventora adjunta, y doña Dunnia Rodríguez Viera, como coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia, se procedió al debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 17 (sesión ordinaria) y 18 (sesión extraordinaria) de las sesiones celebradas el 10.9.2025, la primera, y el 25.9.2025 la segunda.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión.

ALCALDÍA/ PRESIDENTA DEL PLENO

- C.1.1. Dación de cuenta del acuerdo plenario de la composición de las comisiones de Pleno.
- C.1.2. Dación de cuenta del Decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3



CLASE 8.^a



OP1762263



de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.1.3. Dación de cuenta del expediente del reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/05.
- C.1.4. Dación de cuenta del expediente del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/06.

Dirección General de Innovación Tecnológica

- C.1.5. Dación de cuenta de la aprobación de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para el expediente de contratación denominado "*Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital*", con número de expediente de Contratación 70/24-C.

ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO

- C.1.6. Dación de cuenta de la autorización para ampliar de cinco a ocho anualidades el contrato denominado "Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS



Se procede a continuación a tratar los asuntos incluidos en el precedente orden del día:

A. PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

A.1. Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores:

- Actas números 17 (sesión ordinaria) y 18 (sesión extraordinaria) de las sesiones celebradas el 10.9.2025, la primera, y el 25.9.2025 la segunda.

No formulándose ninguna observación ni petición de palabra, son aprobadas por asentimiento unánime.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a las sesiones de referencia.

B. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

(Dación de cuenta de las distintas actuaciones llevadas a cabo y resoluciones dictadas desde la última comisión)

B.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (sector funcional de Hacienda)

B.1.1. ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, presenta el informe de gestión correspondiente al mes de septiembre, comenzando por el Órgano de Gestión Presupuestaria. Informa, al respecto, que se han tramitado diversas modificaciones de crédito, distinguiendo entre las que son competencia directa del área —relativas a Ciudad de Mar, Educación, Tráfico y Movilidad, y Sanidad— y las que requieren aprobación plenaria, y destacando en el primer grupo la modificación más relevante, correspondiente al proyecto Innobus-Tur de Movilidad, por un importe de 3 632 850 euros.



CLASE 8.ª



OP1762264



Entre los expedientes competencia del Pleno, señala tres modificaciones: una aportación municipal de 7600 euros para completar una subvención *Next Generation* del proyecto «Las Palmas de Gran Canaria Mueve»; una modificación de 3 millones de euros para el contrato de ayuda a domicilio; y otra de 39 497 euros para complementar una subvención parcial concedida por el Cabildo.

Por otro lado, el Órgano ha evacuado 22 informes conforme a las bases 45 y 54 de ejecución presupuestaria, abarcando convenios, licitaciones, reajustes de anualidades, adjudicaciones, gastos plurianuales, prórrogas y modificaciones contractuales. También se han tramitado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, aprobados en Pleno el 26 de septiembre, por un importe total de 2 509 314 euros. Asimismo, informa que el Órgano está centrado en la elaboración del presupuesto general para el ejercicio 2026, cuyas líneas fundamentales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 11 de septiembre y remitidas al Ministerio de Hacienda.

En relación con el Órgano de Gestión Tributaria, comunica que se han dictado 1259 resoluciones entre el 1 y el 30 de septiembre, en el marco de la gestión ordinaria de Recaudación e Inspección. Además, se ha actualizado la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada provisionalmente en pleno el 26 de septiembre y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*. También menciona que el periodo de información pública se extiende del 1 de octubre al 12 de noviembre, y se prevé su aprobación definitiva en el pleno de noviembre.

Por otra parte, detalla que se encuentran al cobro los tributos correspondientes al segundo periodo voluntario de 2025, incluyendo tasas de basura comercial, IBI especial, tasas por cajeros automáticos, hamacas, embarcaciones, IAE, IBI rústico y urbano, puestos en rastros y ferias, y publicidad, e indicando que el periodo voluntario concluye el 28 de noviembre.

En cuanto a la atención al contribuyente, informa que en septiembre se han registrado 2247 asistencias presenciales y 73 010 no presenciales, sumando un total de 75 257, lo que representa un incremento de 4175 respecto al mismo mes del año anterior.

Respecto al Órgano de Gestión Económico-Financiera, comunica que se han autorizado dos cesiones de derechos de cobro en favor de CaixaBank por parte de las empresas Capross y Visor Seguridad, por un importe total de 271 919,68 euros.

En el área de Contratación y Patrimonio, se han dictado 55 resoluciones: 29 por el Servicio de Patrimonio y 26 por la Unidad Técnica de Parque Móvil y Talleres Municipales. Además, se han tramitado 10 expedientes de contratación, entre los que destaca la adjudicación de un contrato mixto de servicios y



suministros para la limpieza y acondicionamiento de mercadillos municipales; la adjudicación del contrato de implantación de sistemas integrados de Administración electrónica, aprobada por la Junta de Gobierno el 18 de septiembre; y la apertura del procedimiento de licitación para actividades socioculturales en centros públicos de educación infantil y primaria, sedes de la Universidad Popular y centros de promoción sociocultural.

Por otro lado, informa sobre el calendario de elaboración del presupuesto general para el ejercicio 2026, aprobado mediante instrucción específica con el objetivo de que entre en vigor el 1 de enero. Aunque el calendario se ha cumplido en términos generales, expresa que ha sufrido ajustes debido a factores externos, como la necesidad de incorporar datos de financiación procedentes del Gobierno de Canarias.

Por otra parte, detalla que el 20 de octubre se celebró una reunión del Consejo de la Capitalidad, presidido por el presidente del Gobierno, en la que se comunicó al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la asignación correspondiente como cocalpital de Canarias, por un importe de 4,88 millones de euros. También expone que el 21 de octubre tuvo lugar la reunión del Consejo Municipal de Canarias, donde se informó a los municipios sobre la previsión de ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal y del Bloque de Financiación Canario (IGIC, AIEM, matriculación, entre otros). A su vez, menciona que estos datos, recibidos recientemente, deben incorporarse al cálculo de ingresos del presupuesto municipal, lo que ha supuesto una alteración del calendario previsto. También anuncia que se hará todo lo posible para cumplir los plazos y que se espera tener el expediente completo a principios de la semana siguiente, para su remisión a la Intervención y posterior aprobación por la Junta de Gobierno. Además, apunta que el proceso continuará con el informe del Consejo Social, el debate en la Comisión de Hacienda y la elevación al Pleno para su aprobación definitiva.

Por otro lado, aprovecha la intervención para responder a cuestiones planteadas por el Grupo Popular en la Comisión de Organización, relativas a la gestión del patrimonio municipal, concretamente los quioscos, valorando positivamente la actuación del Gobierno y señalando que la mayoría de los 19 quioscos municipales han sido adjudicados, salvo tres casos con incidencias judiciales.

Por otra parte, explica que la empresa Inversiones Grupo Run Run S. L. fue adjudicataria de los quioscos de Churruca, Alonso Quesada y alameda de Colón, pero que una modificación de su objeto social no estaba registrada en el Registro Mercantil en el momento de la licitación. Ante el recurso presentado por otra empresa, señala que el Ayuntamiento revisa el expediente, confirma la irregularidad y se allana en el procedimiento judicial.

Respecto al quiosco de la alameda de Colón, se iniciará un nuevo procedimiento de adjudicación antes de finalizar el año. En el caso del quiosco de Churruca, se abrirá un expediente de revisión de oficio que requerirá dictamen del Consejo Consultivo, tras lo cual se decidirá si se adjudica al siguiente licitador o se inicia una nueva licitación. Finalmente, informa que solo



CLASE 8.ª



OP1762265



el quiosco de Lomo Blanco ha quedado desierto en varias ocasiones, mientras que el resto están adjudicados.

Además, se refiere al expediente de la terraza TAO, que ha sido largo y complejo, con resolución judicial favorable al Ayuntamiento tras pasar por todas las instancias, incluido el Tribunal Supremo. Asimismo, indica que la terraza ha sido demolida y el área de Urbanismo trabaja actualmente en un proyecto para su futura utilización.

Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** expone tres asuntos solicitados previamente por su grupo.

En primer lugar, plantea la situación de la zona de tribuna del Estadio Insular, cuya titularidad corresponde al Cabildo de Gran Canaria. Recuerda que, aunque el Ayuntamiento ejecutó obras de rehabilitación en la zona central del campo mediante cesión temporal, la tribuna no fue cedida formalmente y sigue siendo propiedad del Cabildo. Señala que, según información recibida, el Cabildo no puede poner en uso estas instalaciones debido a la ausencia de un expediente de recepción y cesión de uso por parte del Ayuntamiento. Igualmente, solicita aclaraciones sobre el estado actual del expediente, los motivos del retraso en su tramitación y si se prevé su resolución para permitir el uso ciudadano de estas instalaciones, que actualmente se encuentran en estado de abandono. Asimismo, destaca que la zona de tribuna dispone de espacios útiles, como baños, que permanecen cerrados por falta de responsabilidad institucional.

En segundo lugar, se refiere a la réplica de la carabela «La Niña» ubicada en el parque Santa Catalina. Explica que se trata de una pieza conmemorativa de gran valor simbólico e histórico. Asimismo, lamenta el deterioro de la réplica y la falta de mantenimiento, señalando que ni el Cabildo ni el Ayuntamiento han asumido su rehabilitación. También menciona que existen discrepancias internas sobre si la competencia corresponde a Parques y Jardines o a Urbanismo.

Por otro lado, solicita que, desde el área de Patrimonio, se estudie la posibilidad de proteger la réplica como bien mueble de valor histórico o cultural.

Por último, se refiere al calendario de elaboración del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, señalando que no se ha cumplido el plazo previsto para su presentación antes del 15 de octubre. Además, agradece las explicaciones ofrecidas por el señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, y expresa su deseo de que los trámites se aceleren en la próxima semana para evitar consecuencias negativas en la gestión del próximo ejercicio.



Seguidamente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** solicita información detallada sobre la modificación de crédito de 3,6 millones de euros tramitada por el Órgano de Gestión Presupuestaria, mencionada en la intervención anterior. También pregunta por la situación actual del contrato del servicio telefónico 010, si sigue operativo y si se ha resuelto su adjudicación.

Respecto a la gestión de los quioscos municipales, expresa preocupación por la judicialización de procedimientos administrativos y cuestiona si las bases de licitación exigían que las modificaciones del objeto social de las empresas estuvieran inscritas en el Registro Mercantil en el momento de la adjudicación. A su vez, señala que ya se han firmado contratos y que debería existir un mecanismo para verificar el cumplimiento de los requisitos antes de resolver la adjudicación, o bien permitir subsanaciones dentro del procedimiento.

En relación con la terraza TAO, considera que el caso refleja un problema más amplio de cierre de espacios emblemáticos en la ciudad, como la panadería Miguel Díaz o el Café Madrid. Asimismo, propone una política más integradora que permita la continuidad de estos establecimientos mediante medidas de subsanación, evitando que el cierre sea la única solución administrativa, solicitando información concreta sobre el proyecto previsto para el espacio de la TAO, actualmente en manos del área de Urbanismo.

Sobre el calendario presupuestario, expresa dudas sobre el cumplimiento de los plazos establecidos. Señala que la remisión del expediente a la Intervención General debía haberse producido antes del 13 de octubre, y que los informes técnicos deberían estar listos antes del 27, lo cual considera inviable. Igualmente, advierte que aún faltan trámites importantes como las juntas de distrito y el informe del Consejo Social, y manifiesta escepticismo sobre la posibilidad de aprobar el presupuesto antes del 31 de diciembre.

Por último, critica que el concejal responsable haya atribuido el retraso a la falta de datos por parte del Gobierno de Canarias, cuando, a su juicio, el verdadero problema radica en la ausencia de presupuestos generales del Estado desde 2022. También denuncia que el Gobierno central no ha cumplido con su obligación constitucional de presentar los presupuestos al Congreso, lo que impide a las comunidades autónomas conocer sus asignaciones y, en consecuencia, dificulta la planificación presupuestaria de los municipios.

Inmediatamente después, el **señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, aclara que no puede haber cesión de uso al Cabildo de la zona de tribuna del Estadio Insular, ya que el Cabildo es el titular del bien. Explica que el Ayuntamiento dispone de algunas dependencias en el recinto, gestionadas por las áreas de Juventud y Parques y Jardines, y que existen solicitudes de uso por parte de exfutbolistas de la UD Las Palmas y de la asociación Alcaraván. Igualmente, informa que se mantienen conversaciones con el Cabildo para encontrar una solución que permita el uso compartido de estos espacios.



CLASE 8.ª



OP1762266



Respecto a la réplica de la carabela «La Niña III», anuncia que se está trabajando en una solución satisfactoria mediante colaboración entre el Cabildo, el Ayuntamiento y la Fundación del Museo Elder e informa que el Museo Elder asumirá la gestión de la pieza, que será restaurada y utilizada para visitas guiadas con fines divulgativos sobre el contexto histórico y patrimonial de la ciudad.

Dirigiéndose al señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA, aclara que la modificación presupuestaria de 3,6 millones de euros corresponde a fondos europeos PRTR destinados a un proyecto de movilidad, y que dicha modificación permite ejecutar la subvención recibida. En cuanto al servicio 010, informa que el contrato ha sido adjudicado y que se ha alcanzado un acuerdo con el anterior adjudicatario para resolver las cuestiones pendientes de forma satisfactoria.

Sobre el calendario presupuestario, responde que el retraso en la elaboración del presupuesto municipal no se debe a la falta de presupuestos generales del Estado, sino a la necesidad de contar con datos de ingresos procedentes del Gobierno de Canarias, derivados del Bloque de Financiación Canario (IGIC, AIEM) y Fondo Canario de Financiación Municipal (impuesto de matriculación), subrayando que estos recursos son propios del REF y no dependen de las aportaciones estatales.

Por otro lado, defiende que no se puede elaborar un presupuesto sin datos reales de ingresos y señala que el Ayuntamiento ha recibido dicha información el día anterior, por lo que se ha iniciado el trabajo con la máxima celeridad, reiterando que el expediente presupuestario estará listo la próxima semana y que se actuará con responsabilidad para presentar un presupuesto realista.

Por último, responde a las observaciones sobre locales emblemáticos como la panadería Miguel Díaz y el Hotel Madrid, afirmando que el Ayuntamiento debe garantizar el cumplimiento de la legalidad y actuar ante industrias que operan sin licencia, especialmente cuando existen denuncias ciudadanas. Reconoce el valor de estos espacios y expresa su deseo de que puedan regularizarse y continuar su actividad, pero insiste en que la Administración no puede asumir riesgos legales por omitir sus obligaciones.

En el segundo turno de intervención, la **señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala no adscrita)** felicita al señor PRESIDENTE, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, por la iniciativa de recuperación y puesta en valor de la réplica de la carabela «La Niña III», destacando que se trata de un bien patrimonial del Ayuntamiento que merecía dicha atención. Expresa su deseo de que el reajuste jurídico necesario para formalizar la colaboración entre instituciones se materialice pronto, permitiendo así el disfrute ciudadano de este elemento simbólico.



Por otro lado, se adhiere a las observaciones formuladas por el Grupo Popular en relación con el procedimiento de adjudicación de los quioscos municipales. Subraya que, si la modificación del objeto social de una empresa tiene eficacia constitutiva, dicha inscripción en el Registro Mercantil debió haberse verificado en el momento de revisar la documentación presentada. Considera que, de haberse detectado la omisión, podría haberse subsanado fácilmente dentro del plazo legal de diez días previsto en el procedimiento administrativo, afirmando que se trataba de una cuestión técnica subsanable que, de haberse gestionado adecuadamente, habría evitado la judicialización del expediente.

Inmediatamente después, la **señora EXPÓSITO BATISTA** solicita una aclaración adicional sobre la situación jurídica y administrativa de la zona de tribuna del Estadio Insular, reconociendo que la titularidad del recinto corresponde al Cabildo de Gran Canaria, y pregunta si, tras la ejecución de las obras por parte del Ayuntamiento, el expediente ha quedado completamente cerrado, permitiendo al Cabildo ejercer libremente su competencia para gestionar el espacio y autorizar su uso por parte de asociaciones u organizaciones ciudadanas. Además, solicita confirmación expresa de que la responsabilidad de gestión recae exclusivamente en el Cabildo y que el Ayuntamiento puede colaborar para facilitar su puesta en uso.

Por otro lado, expresa satisfacción por los avances anunciados en relación con la réplica de la carabela «La Niña III», valorando positivamente la búsqueda de soluciones conjuntas entre instituciones y agradeciendo que se informe sobre el desarrollo del proyecto.

Posteriormente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** señala que, si la financiación del Ayuntamiento proviene mayoritariamente del bloque canario y de impuestos propios, entonces, con los datos ya aportados por el Gobierno de Canarias, el presupuesto podría haberse elaborado sin necesidad de esperar al Consejo de la Capitalidad. Además, acusa al concejal de omitir deliberadamente la responsabilidad del Gobierno central en el retraso presupuestario, alegando que dicho Gobierno —perteneciente al mismo partido— incumple el artículo 134 de la Constitución al no presentar los presupuestos generales del Estado. También afirma que esta situación se ha repetido en años anteriores y que, según la costumbre constitucional, debería derivar en la convocatoria de elecciones, criticando que se priorice la defensa partidista por encima del cumplimiento institucional.

En relación con los fondos europeos, solicita un listado detallado de los proyectos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo convocatorias, cuantías, estado de ejecución, plazos, grado de cumplimiento y posibles devoluciones. Además, expresa preocupación por la gestión de estos fondos, recordando que ya se han devuelto 1,7 millones de euros correspondientes a un proyecto de mejora viaria entre La Ballena y Los



CLASE 8.ª



OP1762267



Tarahales, y teme que puedan producirse nuevas devoluciones que afecten a inversiones necesarias para la ciudad.

Por último, plantea dudas sobre la nueva tasa de residuos domésticos, estimada en 150 euros por vivienda, criticando que no exista una contabilidad de costes que permita calcular el coste real del servicio por hogar, ni contenedores marrones que faciliten la medición de residuos, solicitando información actualizada sobre el estado de implantación y cobro de esta tasa.

Finalmente, **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, comienza aclarando el procedimiento seguido en la adjudicación de los quioscos municipales. Explica que las empresas licitadoras presentan una declaración responsable acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego. Añade que, posteriormente, se detecta una omisión en la documentación de una empresa adjudicataria, lo que da lugar a una denuncia por parte de otro licitador y a la judicialización del expediente.

Respecto al Estadio Insular, reitera que la titularidad del recinto corresponde al Cabildo Insular, que en su momento cedió parcialmente el uso al Ayuntamiento, informando que actualmente se estudia una solución para atender las solicitudes de uso por parte de dos entidades: exfutbolistas de la UD Las Palmas y la asociación Alcaraván.

En relación con el presupuesto municipal, responde al Grupo Popular señalando que su responsabilidad como concejal se limita a la gestión del Ayuntamiento y que los recursos municipales provienen mayoritariamente del Gobierno de Canarias a través del bloque de financiación del REF (IGIC, AIEM, entre otros). A su vez, agradece la celeridad con la que se han celebrado el Consejo de la Capitalidad y el Consejo de Municipios, que han permitido disponer de los datos necesarios para iniciar la elaboración del presupuesto. Además, afirma que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se encuentra entre los primeros en comenzar el proceso y que el expediente estará listo la próxima semana.

Sobre la nueva tasa de residuos domésticos, informa que fue aprobada en pleno en abril de 2025 y que comenzará a devengarse el 1 de enero de 2026. Explica que, al tratarse de una tasa de nueva implantación, el Ayuntamiento debe notificar individualmente la liquidación de alta en padrón a todos los sujetos pasivos y que estas notificaciones incluirán la identificación del obligado tributario, la cuantía de la deuda, su motivación, los medios de impugnación y las condiciones de pago. Asegura que el Órgano de Gestión Tributaria está trabajando activamente para ejecutar la recaudación conforme a lo previsto en la ordenanza.



Por último, aborda la situación del Hotel Madrid, calificándola como un asunto sensible para la ciudadanía. Asimismo, explica que el Ayuntamiento actúa ante irregularidades administrativas para evitar responsabilidades legales, incluso penales, en caso de incidentes graves. Además, informa que el juzgado ha rectificado un error sobre los efectos suspensivos de la resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo, lo que representa una novedad en el procedimiento judicial, destacando que las comisiones permiten informar con transparencia sobre asuntos relevantes para la ciudadanía.

El señor PRESIDENTE dispone un receso de 2 minutos.

C. PARTE INFORMATIVA

C.1. Dación de cuenta de los asuntos aprobados por el Pleno sin el dictamen de la Comisión

ALCALDÍA/ PRESIDENTA DEL PLENO

C.1.1. Dación de cuenta del acuerdo plenario de la composición de las comisiones de Pleno

«Acuerdo plenario (artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 43.2 Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, 38 del RD 2568/1986 y 169 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación citada, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número, denominación y composición de las Comisiones de Pleno que tienen atribuidas las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión de la alcaldesa y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos. Dicha composición fue establecida por acuerdo plenario de 23 junio 2023, convalidado por acuerdo 25 de octubre de 2024.



CLASE 8.ª



OP1762268



Recientemente, el Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 2025 tomo conocimiento del pase a la condición de miembro no adscrita de la concejala doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, al abandonar el Grupo Político Municipal Vox, afectando igualmente a la composición de éste. Los distintos efectos políticos, económicos y jurídicos derivados de esta decisión obligan a reconsiderar la composición de las Comisiones de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 ROP.

Es por ello que, atendiendo la limitación máxima de 9 miembros, en garantía del principio de proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos municipales representados en la Corporación, así como mantener la formación de mayorías conforme al Pleno, se formula la siguiente propuesta para la composición de las Comisiones:

Grupo Político Municipal Socialista: 4
Grupo Político Municipal Popular: 2
Grupo Político Municipal VOX: 1
Grupo Mixto: 1
Concejala no Adscrita: 1

Para el supuesto de que dicha propuesta fuese rechazada, con el fin de mantener las garantías establecidas y conforme al artículo 169.1 in fine ROP, la Comisión se integrará por un número de miembros igual para cada grupo municipal, al que se sumará la concejala no adscrita, esto es un total de 5 miembros, aplicándose entonces el sistema de voto ponderado».

Se toma razón.

C.1.2. Dación de cuenta del decreto de la presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025



«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número



CLASE 8.ª



OP1762269



27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2025 en el que se toma razón del escrito presentado por doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Vox y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.
- Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025 de modificación del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.



- Escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos políticos municipales por los que se reformula su representación en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 169 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP núm. 81, de 3 julio de 2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La composición de las Comisiones de Pleno en representación de los distintos grupos políticos municipales y concejala no adscrita queda establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Héctor Javier Alemán Arencibia D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	Suplentes: D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Diego Fermín López-Galán Medina



CLASE 8.ª



OP1762270



Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Concejala no adscrita:	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Betsaida González Rodríguez	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D. Ignacio García Marina	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª Olga Palacios Pérez
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista



Grupo Mixto:	
Titulares: D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D. Francisco Hernández Spínola D. Josué Íñiguez Ollero D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D.ª Esther Lidia Martín Martín	Suplentes: D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D.ª María del Carmen Vargas Palmés
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio García Marina D. Diego Fermín López-Galán Medina	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D.ª María Victoria Trujillo León
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	



CLASE 8.^a
FISCAL



OP1762271



COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D.ª Carla Campoamor Abad D.ª Betsaida González Rodríguez	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Mauricio Aurelio Roque González D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Diego Fermín López-Galán Medina D. Ignacio García Marina
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	Suplentes: D.ª Esther Lidia Martín Martín D.ª Betsaida González Rodríguez



D. Josué Íñiguez Ollero D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Carla Campoamor Abad	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina
Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	Suplentes: D. Rafael Miguel De Juan Miñón
Grupo Mixto:	
Titulares: D. Pedro Quevedo Iturbe	Suplentes: D.ª Gemma María Martínez Soliño
Concejala no adscrita: D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares: D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.ª Esther Lidia Martín Martín	Suplentes: D.ª María del Carmen Vargas Palmés D.ª Betsaida González Rodríguez D. Mauricio Aurelio Roque González D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández D. Ignacio García Marina



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0P1762272



Grupo Político Municipal VOX:	
Titulares: D. Rafael Miguel De Juan Miñón	Suplentes: D.ª Carmen Rosa Expósito Batista
Grupo Mixto:	
Titulares: D.ª Gemma María Martínez Soliño	Suplentes: D. Pedro Quevedo Iturbe
Concejala no adscrita:	
D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez	

SEGUNDO. Se mantiene la delegación de las distintas presidencias (titulares y suplentes) de las Comisiones de Pleno efectuadas por Decreto del presidente del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-titular	Presidente/a-suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D. Josué Íñiguez Ollero
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez



B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidenta-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Josué Íñiguez Ollero
De Sugerencias y Reclamaciones	D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrez	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 169 del ROPyC, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CLASE 8.ª



OP1762273



A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

C.1.3. Dación de cuenta del expediente del reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/05

«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30/01/2025, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de créditos en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Segundo. Solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal.

Tercero. Acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización o se declara la nulidad de las respectivas contrataciones, se liquidan las prestaciones recibidas y acuerda tramitar el oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito relativo al valor de las prestaciones.

Cuarto. Memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal. En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Quinto. Conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 15 de septiembre de 2025.

Sexto. Documento denominado “Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/05”, en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente

Séptimo. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Octavo. Informe de fiscalización de la Intervención General.

I. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto



CLASE 8.ª



OP1762274



500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero. Base 49 de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/05 por un importe total de **1.786.576,97 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
02059	CIUDAD DE MAR	1.052.822,40
06005	URBANISMO	688.902,81
07047	BIENESTAR SOCIAL	44.851,76
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.786.576,97

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.097.674,16



6	INVERSIONES REALES	688.902,81
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		1.786.576,97

».

Se toma razón.

C.1.4. Dación de cuenta del expediente del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/06

«I. ANTECEDENTES

Primero. Escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30/01/2025, se ordena el inicio de los trámites necesarios para la adopción de los acuerdos de reconocimientos extrajudiciales de crédito en el presupuesto de 2025, de conformidad con el procedimiento y los requisitos previstos en la bases de ejecución del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Segundo. Solicitudes de tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de Ejecución del presupuesto municipal.

Tercero. Considerando, en relación con este expediente, fundamentalmente:

- Los informes de reparo emitidos por la Intervención General, respecto de los gastos incluidos en el presente expediente.
- Los informes en los que se asume el reparo formulado por la Intervención suscritos por los responsables de los centros gestores, respecto de los correspondientes gastos incluidos en el presente expediente.



CLASE 8.^a



OP1762275



- Los informes de la Asesoría Jurídica sobre “la procedencia tanto del levantamiento de dichos reparos como del reconocimiento extrajudicial de créditos”, atendiendo a lo previsto en la base de ejecución número 49 del presupuesto en vigor.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 17 de septiembre de 2025.
- Las memorias justificativas suscritas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, emitidas en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- En relación con la imputación presupuestaria de los referidos gastos, se aportan los correspondientes documentos contables de retención de crédito en el presente ejercicio.

Cuarto. Documento denominado “Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/06”, en el que se recoge el detalle de los datos más relevantes de los gastos que se incluyen en el presente expediente.

Quinto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.

Sexto. Informe de fiscalización de la Intervención General.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Primero. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 47 del vigente presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.



Segundo. Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Tercero. Base 49ª de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2025/06 por un importe total de **722.737,82 €**, cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
01038	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	3.000,00
01040	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	995,10
01136	ADMON. DE RR. HH.	5.410,08
02156	TRÁFICO Y MOVILIDAD	150.000,00
05046	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	898,94
06005	URBANISMO	562.433,70
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		722.737,82

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.304,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00
6	INVERSIONES REALES	562.433,70
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		722.737,82

».



CLASE 8.ª

18-11-2025



OP1762276



Se toma razón.

Dirección General de Innovación Tecnológica

C.1.5. Dación de cuenta de la aprobación de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para el expediente de contratación denominado *"Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital"*, con número de expediente de Contratación 70/24-C

«ANTECEDENTES

I. Por parte de la Dirección General de Innovación Tecnológica, como centro gestor, se está impulsando la tramitación del procedimiento de contratación para la *"Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital"*, con número de expediente de Contratación 70/24-C.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apuesta por una administración digital, dentro de la cual los medios electrónicos deben ser el medio habitual de tramitación en la administración. Por lo tanto, en la Agenda Digital Municipal (ADM) figura enmarcado el proyecto objeto de esta contratación.

El objetivo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a la hora de abordar la implantación de una Administración Electrónica es múltiple:

- Lograr un nuevo modelo de gestión de la información, integrado e integral, que promueva una visión global y una gestión transversal que permita prestar servicios públicos de forma más ágil y eficiente.
- Dotar de nuevos sistemas e instrumentos a aquellos ámbitos de la gestión municipal que no disponen aún de los mismos.
- Disponer de unos servicios de apoyo, mantenimiento y evolución que permitan asegurar el correcto



funcionamiento, evolución a nuevas versiones y actualizaciones motivados por cambios normativos y tecnológicos.

El proyecto permitirá sentar las bases de la tramitación electrónica en el Ayuntamiento mediante la implantación de una plataforma de servicios telemáticos que admita la recepción de documentos que inicien o prosigan los distintos trámites a la vez que se informa de los pasos a seguir y se comprueba la validez de los documentos y de la identificación aportada.

Esta actuación debe permitir la tramitación electrónica a la totalidad de los procedimientos del Ayuntamiento de Las Palmas De Gran Canaria, en el mayor nivel de servicio posible y de participación del ciudadano, facilitando el camino de la incorporación de las tecnologías de información y las comunicaciones en la administración tanto a nivel consultivo como de iniciación y seguimiento del expediente.

El procedimiento de contratación tiene por objeto la prestación de los servicios necesarios para implantar diferentes sistemas integrados de administración electrónica en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el proyecto que se ha denominado **LPA Digital**. Se incluyen los siguientes sistemas y servicios, integrados entre sí:

- **Lote 1. Sistema de Tramitación Electrónica (STE)**
- **Lote 2. Sistema Económico-Financiero (SEF)**
- **Lote 3. Oficina de Transformación Digital (OTD)**

Se contemplan **servicios** de cesión de uso de software, instalación y alojamiento del software en la nube, configuración y parametrización del mismo, despliegue de los procedimientos y procesos administrativos, adaptación a los requerimientos específicos del Ayuntamiento, integración con sistemas existentes, migración de datos y procesos actuales a los nuevos sistemas, formación a usuarios, mantenimiento del software, soporte a usuarios del Ayuntamiento, asesoramiento y acompañamiento en la gestión del cambio.

En conjunto, estos **sistemas y servicios asociados** forman un marco integral que busca modernizar y optimizar los procesos administrativos del Ayuntamiento, mejorando la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía y fortaleciendo la eficiencia interna.



CLASE 8.ª



OP1762277



Un aspecto crucial de este contrato es la adopción del **modelo de Software como Servicio (SaaS)** para la cesión de uso de estos sistemas alojados en la nube (cloud), contemplando la opción de compra de licencias de uso por parte del Ayuntamiento. Este enfoque en la nube facilitará una implementación más ágil y adaptable, minimizando la carga sobre la infraestructura TI municipal y proporcionando una solución escalable y fácilmente actualizable, lo cual es esencial para una gestión dinámica y en constante evolución de los servicios municipales.

El ámbito de implantación de los sistemas será tanto el **Ayuntamiento** como sus tres **Organismos Autónomos** (Instituto Municipal de Deportes, Agencia Local de la Energía y el Instituto Municipal de Empleo y Formación).

II. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó con el cuórum de la mayoría requerida el siguiente acuerdo:

Primero: Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para la aprobación del gasto plurianual para el expediente de contratación denominado **“Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital”**, y en consecuencia **aprobar la distribución por anualidades del gasto plurianual que queda como sigue:**

Partidas presupuestarias

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria				
01038/49100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01038/49100/22799	11.694,67 €		9.869,50 €	21.564,17 €
2025/01038/49100/22799	771.848,35 €		651.386,87 €	1.423.235,22 €
2026/01038/49100/22799	888.361,94 €		692.274,80 €	1.580.636,74 €
2027/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/22799	1.004.875,52 €		733.162,72 €	1.738.038,24 €
2028/01038/49100/64100	649.704,00 €			649.704,00 €



Subtotal	4.331.360,00 €		2.819.856,61 €	7.151.216,61 €
01022/93100	Lote 1 (STE)	Lote 2 (SEF)	Lote 3 (OTD)	Totales
2024/01022/93100/22799		5.876,89 €		5.876,89 €
2025/01022/93100/22799		387.874,54 €		387.874,54 €
2026/01022/93100/22799		585.729,73 €		585.729,73 €
2027/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/22799		783.584,92 €		783.584,92 €
2028/01022/93100/64100		251.866,58 €		251.866,58 €
Subtotal		2.798.517,58 €		2.798.517,58 €
Total	4.331.360,00 €	2.798.517,58 €	2.819.856,61 €	9.949.734,19 €

III. En la actualidad, el contrato se encuentra en la fase previa a la adjudicación del contrato, siendo la nueva distribución del gasto, desglosado por aplicaciones, lotes y anualidades la siguiente:

APLIC. PRESUP.	LOTE	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
01038/49100/22799	1	11.694,67	771.848,35	797.056,88	822.265,38	822.265,38	3.225.130,66
01038/49100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	649.704,00	649.704,00
01038/93100/22799	2	5.876,89	387.874,53	457.157,27	526.440,00	526.440,00	1.903.788,69
01038/93100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	251.866,58	251.866,58
01038/49100/22799	3	7.402,12	488.540,00	519.205,86	549.871,70	549.871,70	2.114.891,38
TOTAL ...		24.973,68	1.648.262,88	1.773.420,01	1.898.577,08	2.800.147,66	8.145.381,31

IV. Informe del órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 13 de agosto de 2025, en el que se concluye:

"(...) procede que el Pleno apruebe nuevamente la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL del gasto plurianual derivado del expediente de contratación denominado <<Implantación de diversos sistemas integrados de administración electrónica – Proyecto LPA Digital>>, como paso previo a la adjudicación de este contrato, (...)"



CLASE 8.ª



OP1762278



DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. El artículo 174.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- II. Artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- III. Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2025.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos **el Pleno resuelve:**

Primero: Autorizar la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL para la adecuación de anualidades, la adjudicación, la autorización y disposición del gasto plurianual para el expediente de contratación denominado "Implantación de diversos sistemas integrados de Administración Electrónica - Proyecto LPA Digital", con número de expediente de Contratación 70/24-C, y en consecuencia **aprobar la distribución por anualidades del gasto plurianual que queda como sigue:**

APLIC. PRESUP.	LOTE	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
01038/49100/22799	1	11.694,67	771.848,35	797.056,88	822.265,38	822.265,38	3.225.130,66
01038/49100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	649.704,00	649.704,00
01038/93100/22799	2	5.876,89	387.874,53	457.157,27	526.440,00	526.440,00	1.903.788,69
01038/93100/64100		0,00	0,00	0,00	0,00	251.866,58	251.866,58
01038/49100/22799	3	7.402,12	488.540,00	519.205,86	549.871,70	549.871,70	2.114.891,38
TOTAL ...		24.973,68	1.648.262,88	1.773.420,01	1.898.577,08	2.800.147,66	8.145.381,31

Segundo: La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre».



Se toma razón.

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

- C.1.6.** Dación de cuenta de la autorización para ampliar de cinco a ocho anualidades el contrato denominado “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”

«I. ANTECEDENTES

- I. Providencia de inicio, de fecha 14 de marzo de 2024, para iniciar el expediente de ampliación de anualidades del contrato “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.
- II. Estudio económico justificativo de la Ingeniera del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, de fecha 23 de julio de 2025.
- III. Informe de la Técnico Superior de Administración General del Servicio Municipal de Limpieza, de fecha 27 de agosto de 2025, por la que se procede ampliar el número de anualidades para el contrato de “Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”.
- IV. Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 28 de agosto de 2025.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en cuya virtud establece “en casos excepcionales el Pleno de la Entidad podrá ampliar el



CLASE 8.ª



OP1762279



número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 82”, como es el supuesto que nos ocupa al iniciarse el mismo en el ejercicio 2026, y culminarse en el ejercicio 2033.

- II. El artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el número de ejercicios a que pueden aplicarse el gasto objeto del informe no será superior a cuatro.
- III. El apartado 5 del citado artículo 174 dispone que *“En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”*.
- IV. Base de ejecución 45.1.4 del presupuesto municipal de 2025, establece que *“Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere al artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.*

Se autoriza que los contratos de servicios y de suministros puedan tener una duración máxima de 5 años incluidas las prórrogas”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el Concejal del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, El Pleno resuelve:

Primero: Autorizar, conforme al artículo 174.3 del TRLHL, para el contrato denominado **“Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y servicio de contenerización del municipio de Las Palmas de Gran Canaria”**, la ampliación de cinco a ocho anualidades, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios económicos de 2026 a 2033.



Segundo: La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF., que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización».

Se toma razón.

El señor SECRETARIO anuncia el inicio del tratamiento de los asuntos fuera del orden del día, conforme a lo indicado previamente por la Presidencia, informando que se abordarán cuatro asuntos en total.

A continuación, el señor PRESIDENTE propone a los miembros de la Comisión someter a votación conjunta la urgencia de los tres expedientes de modificación de crédito —números 10, 11 y 12 del ejercicio 2025— con el fin de agilizar el procedimiento.

CUESTION DE ORDEN

El señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular) solicita que se registre expresamente su observación respecto a la ampliación de anualidades del contrato de limpieza, que pasa de cinco a ocho años, citando el apartado segundo del certificado emitido por la Secretaría General del Pleno sobre dicho contrato, en el que se establece que, a propuesta de cualquier miembro de la Comisión informativa, el asunto debe ser incluido en el orden del día del siguiente pleno para que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.

En respuesta, el señor PRESIDENTE aclara que el asunto referido a la ampliación de anualidades del contrato de limpieza corresponde a una dación de cuentas. Explica que dicha cuestión ya ha sido tratada en el Pleno y que, posteriormente, se informa a la Comisión de que el Pleno ha tomado conocimiento de la urgencia, conforme a lo indicado en la certificación emitida por la secretaria. Reitera que el



CLASE 8.ª



OP1762280



procedimiento se ajusta a lo establecido y que la Comisión no delibera sobre el fondo del asunto, sino que recibe la dación de cuentas correspondiente.

A continuación, el **señor SECRETARIO**, con las reservas propias de la inmediatez del asunto, manifiesta que podría tratarse de un error en la redacción de la previsión incluida en el certificado relativo al contrato de limpieza. Explica que el acuerdo en cuestión ya ha sido adoptado por el Pleno, previa declaración de urgencia, por lo que carece de sentido que se plantee un nuevo debate sobre la urgencia una vez esta ha sido declarada y resuelta en sesión plenaria anterior. Concluye que, en su opinión, la redacción del documento contiene una imprecisión formal que no se ajusta a la lógica procedimental.

Por su parte, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** insiste en que se respete el tenor literal del certificado emitido por la Secretaría en relación con el contrato de limpieza. Solicita expresamente que conste en acta lo que figura en dicho documento y manifiesta que, conforme a su contenido, entiende que deberá elaborarse un informe aclaratorio que determine si se trata de un error de redacción, si procede su inclusión en el orden del día del Pleno o si se ha cumplido ya el trámite correspondiente, reiterándose en que su posición se basa en lo que literalmente establece el certificado.

Por otro lado, el **señor PRESIDENTE** recoge la observación formulada por el señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA y coincide con el señor SECRETARIO en que podría tratarse de un error en la redacción del certificado relativo al contrato de limpieza, reiterándose en que el asunto fue tratado en el Pleno, previa votación de su inclusión por vía de urgencia, y que, tras su aprobación, se presenta ahora ante la Comisión únicamente a efectos de dación de cuentas. Anuncia que la redacción del documento será revisada y aclarada en fechas próxima y que, una vez el señor SECRETARIO pueda analizarla con mayor detenimiento, se informará oportunamente a todos los grupos municipales.

Finalmente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA** solicita expresamente que conste en acta su objeción.

*Seguidamente, el **señor PRESIDENTE** dispone que se proceda a votar de forma conjunta la urgencia de los tres expedientes de modificación presupuestaria correspondientes a los números 10/2025, 11/2025 y 12/2025.*



CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

A continuación, el señor PRESIDENTE procede a votar la urgencia del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 7/2025.

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)

C.2. Asuntos para dictamen con carácter previo a su elevación al Pleno

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Órgano de Gestión Presupuestaria

- C.2.1.** Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias



CLASE 8.ª



OP1762281



«I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1839, el servicio de Tráfico y Movilidad remite solicitud de modificación de crédito, por importe total de 7.600,00 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente que corresponde a la aportación municipal de la subvención concedida conforme a la Orden Ministerial de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, de fecha 20 de mayo de 2022 (BOE núm. 122, de 23 de mayo de 2022).
- II. Con fecha 17 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 18 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta 2025-1855, el servicio de Tráfico y Movilidad remite informe aclaratorio sobre el coste total del proyecto “LPGC-Mueve”, vinculado a la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- IV. Con fecha 18 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/10, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 7.600,00 €.



- V. Con fecha 19 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- VI. Con fecha 15 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable
- VII. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/10 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).



CLASE 8.ª



OP1762282



VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes RD 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.



- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/10 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	7.600,00 €



CLASE 8.ª

19.10.2025



OP1762283



BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SIETE	OTRAS SUBV. A ENTES PÚBL. Y SOC. MERCANTILES DE LA E.L.	7.600,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	7.600,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».



- C.2.2.** Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/11 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

«I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1878, el servicio de Bienestar Social, sección de Gestión Económico Presupuestaria, presentó solicitud de modificación de crédito por un importe total de 3.000.000,00 €, mediante concesión de créditos extraordinarios, con el objeto de atender los gastos derivados de la prestación del servicio de ayuda a domicilio durante el periodo comprendido entre la finalización de la prórroga excepcional y la formalización del nuevo contrato en tramitación.
- II. Con fecha 23 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios financiado con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto general de 2025, por importe total de 3.000.000,00 €.
- III. Con fecha 23 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- IV. Con fecha 24 de septiembre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de dicha modificación de crédito.
- V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito número



CLASE 8.ª



OP1762284



P2025/11, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS



- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. A tenor de lo previsto en la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los créditos extraordinarios se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.



CLASE 8.ª



OP1762285



- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/11 mediante concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000.000,00 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	3.000.000,00 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	3.000.000,00 €



SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

4.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

6.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

- C.2.3.** Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias

«I. ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de septiembre de 2025, y registro de entrada en Experta nº 2025-1892, la unidad técnica de Ciudad de Mar



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



OP1762286



remitió solicitud de modificación de crédito, por importe total de 39.497,28 €, y documentación complementaria, al objeto de disponer del crédito suficiente correspondiente a la subvención concedida mediante la resolución número 438/22 del Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 30 de diciembre.

- II. Con fecha 29 de septiembre de 2025 el Órgano de Gestión Económico-financiera certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende minorar, al objeto de financiar la modificación de crédito solicitada.
- III. Con fecha 29 de septiembre de 2025, la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio ordena la incoación del expediente de modificación de crédito número P2025/12, mediante concesión de suplementos de crédito a financiar con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, por importe total de 39.497,28 €.
- IV. Con fecha 1 de octubre de 2025, el Órgano de Gestión Presupuestaria emite informe-propuesta en relación a la aprobación de la referida modificación de crédito.
- V. Con fecha 14 de octubre de 2025, la Intervención General emite informe de control permanente favorable.
- VI. Con fecha 16 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, adopta acuerdo por el que se aprueba el proyecto de modificación de crédito P2025/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplementos de crédito financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias.



II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículos 122.4 a) y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985).
- II. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL).
- III. Artículo 42.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (en adelante, LMC).
- IV. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos en adelante, RD 500/1990).
- V. Base 11ª “Créditos extraordinarios y suplementos de crédito” de las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2025.
- VI. Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROFRJEL).
- VII. Artículo 172.1 a) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ROP).
- VIII. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del Presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de



CLASE 8.ª



OP1762287



suplementos de crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. A tenor de lo previsto en la base 11.ª de ejecución del vigente presupuesto municipal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36 del RD 500/1990, los suplementos de crédito se podrán financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Extremos estos que constan expresamente en la solicitud remitida.
- III. Conforme a lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. El artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 y el artículo 172.1.a) del ROP establecen que corresponde a las Comisiones de Pleno el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la a la decisión del Pleno.
- V. Según el artículo 42.2 de la LMC, corresponde a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas el ejercicio de las funciones señaladas en el punto anterior en materia de economía y hacienda.
- VI. El artículo 126 del ROFRJEL dispone que los dictámenes de las Comisiones son preceptivos y no vinculantes, previsión reiterada en el artículo 177.2 del ROP.
- VII. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de



Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito número P2025/12 mediante concesión de suplementos de crédito, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	39.497,28 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	39.497,28 €

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.497,28 €
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	39.497,28 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente



CLASE 8.ª



OP1762288



aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

7.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

9.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

En exposición del asunto **el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**, presenta ante la comisión tres expedientes de modificación presupuestaria correspondientes al ejercicio 2025: la modificación número 10/2025, que consiste en un suplemento de crédito por importe de 7600 euros, destinado a completar la aportación municipal vinculada a una subvención concedida por el Ministerio de Transportes para el proyecto MetroGuagua, cuya modificación permite cubrir una diferencia mínima pendiente; la modificación número 11/2025, que autoriza un crédito adicional de 3 millones de euros en el área de Bienestar Social, con el objetivo de reforzar la financiación del servicio de ayuda a domicilio, cuya cobertura se realiza mediante transferencias corrientes del capítulo 4, dado que se prevé que no se agotará la totalidad del crédito inicialmente asignado a dicha partida; y la modificación número 12/2025, que aprueba un crédito por importe de 39 497 euros en el área de Ciudad de Mar, con el fin de completar la cofinanciación de una subvención concedida por el Cabildo Insular.



Seguidamente, el señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:

En su primer turno de intervención, la **señora EXPÓSITO BATISTA (concejala del G. P. M. Vox)** interviene para justificar el sentido del voto de su grupo respecto a los tres expedientes de modificación presupuestaria tratados en la comisión.

Sobre el expediente relativo al proyecto de movilidad de Las Palmas, anuncia el voto en contra por considerar que la subvención del Gobierno de Canarias está alineada con el Plan de Movilidad vinculado a la Agenda 2030, especialmente en lo referente a la implantación de zonas de bajas emisiones, medidas que su grupo no comparte.

Respecto al expediente número 11, destinado a incrementar el crédito para el servicio de atención a domicilio, comunica la abstención de su grupo, argumentando que se trata de gastos no fiscalizados y sin contrato, lo que, a su juicio, impide una fiscalización adecuada conforme a los principios de legalidad y control financiero.

En relación con el tercer expediente, vinculado a la cofinanciación de obras en El Confital, anuncia el voto favorable de su grupo, al considerar que se trata de una actuación necesaria que debe completarse.

Seguidamente, el **señor LÓPEZ-GALÁN MEDINA (concejal del G. P. M. Popular)** interviene para valorar los tres expedientes de modificación presupuestaria presentados ante la Comisión.

Respecto a la modificación número 10/2025, por importe de 7600 euros vinculados al proyecto «Las Palmas de Gran Canaria Mueve», expresa su preocupación por la posible devolución de fondos europeos *Next Generation*. Considera necesaria la modificación, aunque señala que resulta desproporcionado el volumen del expediente requerido para una cantidad tan reducida, atribuyendo esta carga administrativa a normativas estatales como la Ley de Contratos, la Ley del Suelo o la Ley de Vivienda, que exceden las competencias municipales.

En relación con la modificación número 12/2025, destinada a completar la cofinanciación de dos tótems informativos en El Confital, reitera su inquietud por el riesgo de reintegro de subvenciones si no se ejecutan correctamente. Además, solicita información actualizada sobre la partida de limpieza y acceso, y advierte que, según los últimos datos disponibles, a 1 de junio no se había ejecutado ninguno de los 3,7 millones de euros presupuestados para limpieza y aseo, lo que considera preocupante dada la relevancia del enclave.



CLASE 8.ª

00000000000000000000



OP1762289



Sobre la modificación número 11/2025, destinada a cubrir el servicio de ayuda a domicilio durante la prórroga excepcional del contrato, manifiesta su desacuerdo con el origen de los fondos. Asimismo, critica que se den de baja 3 millones de euros de la partida de Atenciones Benéficas y Asistenciales para destinarlos al servicio de ayuda a domicilio, cuando, a su juicio, ambas líneas deberían coexistir. Asimismo, se muestra sorprendido por la afirmación incluida en el expediente de que se trata de cantidades no comprometidas, lo que interpreta como una señal de falta de planificación ante la crisis social que atraviesa la ciudad, citando los datos recientes de Cáritas, que ha atendido a más de mil personas sin hogar, y denunciando la escasa atención del grupo de gobierno hacia las personas vulnerables, especialmente aquellas con problemas de salud mental o adicciones.

Por último, reafirma su apoyo al refuerzo del servicio de ayuda a domicilio, pero cuestiona cómo es posible que existieran 3 millones sin comprometer en una partida destinada a necesidades sociales urgentes.

Inmediatamente después, el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, responde a las observaciones formuladas por la portavoz del Grupo Vox y por el Grupo Popular en relación con la modificación presupuestaria número 11/2025, destinada al servicio de ayuda a domicilio. Asimismo, aclara que el expediente corresponde a un tramo intermedio entre dos contratos: uno anterior que fue declarado en situación de nulidad y otro nuevo que ya ha sido fiscalizado y adjudicado. Además, la modificación presupuestaria incorpora 3 millones de euros para cubrir los servicios prestados durante ese periodo transitorio, garantizando la continuidad de la atención.

Respecto a las críticas del Grupo Popular sobre la justificación de la modificación, anuncia que la concejala de Bienestar Social intervendrá a continuación para explicar en detalle los motivos que sustentan la propuesta.

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD (Vargas Palmés) responde a las observaciones formuladas sobre la modificación presupuestaria número 11/2025, aclarando que los 3 millones de euros de la partida 480 del capítulo 4, correspondientes a Atenciones Benéficas, no están



comprometidos porque dicha partida funciona a demanda. Explica que se atiende toda solicitud recibida por la ciudadanía y que la previsión presupuestaria se realiza con margen, como medida preventiva adoptada desde el mandato anterior, en respuesta a situaciones de emergencia social como la vivida durante la pandemia.

Por otro lado, justifica la reasignación de los fondos a la cobertura del servicio de ayuda a domicilio, que atiende a cerca de 3000 beneficiarios en la ciudad. Detalla que el presupuesto inicial contemplaba la prestación del servicio hasta el 30 de junio bajo el contrato anterior y desde el 1 de julio con la nueva licitación, aún no adjudicada definitivamente. Por tanto, se requiere financiación para cubrir el periodo intermedio, durante el cual el servicio se sigue prestando diariamente.

Por otra parte, añade que la disminución en la demanda de prestaciones económicas puntuales se debe al incremento de beneficiarios del ingreso mínimo vital y de la renta ciudadana, gestionados por el área y abonados por el Gobierno de España. Por último, se reafirma en que la medida busca garantizar la ejecución de los fondos dentro del ejercicio y mantener la atención social sin interrupciones.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de modificación de crédito 10-2025, resultando aprobada por mayoría absoluta:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 7 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. Mixto- NC-FAC)]

Votos en contra: 1 [1 (G. P. M. Vox)]

Abstenciones: 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)

A continuación, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de modificación de crédito 11-2025, resultando aprobada por mayoría absoluta:



CLASE 8.ª

0,03



0P1762290



CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 6 [4 (G. P. M. Socialista); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 3 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox)]

Seguidamente, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de modificación de crédito 12-2025, resultando aprobada por unanimidad:

CUÓRUM DE VOTACIÓN: unanimidad

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

C.2.4. Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/07

«I. ANTECEDENTES

Primero. El escrito de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, de fecha 30/01/2025, que ordena el inicio



de los trámites necesarios para adoptar los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de créditos en el presupuesto de 2025, conforme al procedimiento y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Las solicitudes de tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a obligaciones que se encuentran pendientes de imputación presupuestaria y a las que no les son de aplicación las excepciones recogidas en la Base 47 de ejecución del presupuesto municipal, que se incluyen en el presente expediente.

Tercero. Considerando, en relación con este expediente, principalmente:

- Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad por los que se toma conocimiento de la omisión de la fiscalización previa o, en su caso, se declara la nulidad de las contrataciones afectadas, disponiendo la liquidación de las prestaciones efectivamente recibidas y la tramitación del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el valor de las mismas.
- Las memorias justificativas emitidas por los responsables de los centros gestores de los gastos objeto del presente reconocimiento extrajudicial de créditos, en cumplimiento de lo previsto en la base de ejecución número 49 del vigente presupuesto municipal.
- Los documentos contables de retención de crédito correspondientes al presente ejercicio, en relación con la imputación presupuestaria de los gastos.
- La conformidad expresa de la coordinadora general de Hacienda, Contratación y Patrimonio respecto a la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de cada uno de los gastos individuales que lo conforma, de fecha 14 de octubre de 2025.

Cuarto. El documento denominado “Anexo a Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/07”, en el que se detalla la información más relevante relativa a los gastos incluidos en el presente expediente.

Quinto. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.



OP1762291





la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, dictamina favorablemente y eleva al Pleno el siguiente asunto para su acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2025/07 por un importe total de **4.884.249,73 €** cuyo resumen por centro gestor y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
02059	CIUDAD DE MAR	852.681,16
03015	PARQUES Y JARDINES	3.256.262,18
06114	LIMPIEZA	775.306,39
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		4.884.249,73

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.884.249,73
TOTAL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO		4.884.249,73

».

En exposición del asunto el señor PRESIDENTE, en su condición DE CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, presenta ante la Comisión el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número 7/2025, por un importe total de 4 884 249 euros, destinado al abono de facturas pendientes en tres centros gestores. Expresa que el área de Ciudad de Mar acumula gastos por 852 681 euros, correspondientes al contrato de mantenimiento de playas. Además, menciona que el área de Parques y Jardines presenta facturas por un total de 3 256 262 euros, vinculadas al contrato de mantenimiento de zonas verdes. Por último, apunta a que el Servicio de Limpieza registra obligaciones por 775 306 euros, derivadas del contrato de limpieza urbana.

No produciéndose más intervenciones, el señor PRESIDENTE somete a votación la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por mayoría absoluta:



CLASE 8.^a



OP1762292



CUÓRUM DE VOTACIÓN: mayoría absoluta

Número de votantes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Presentes: 9 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos a favor: 8 [4 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Vox); 1 (G. Mixto- NC-FAC); 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 1 (Sra. Sánchez Méndez, concejala no adscrita)

El señor PRESIDENTE agradece la asistencia y levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor PRESIDENTE da por finalizada la comisión, levantando la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y seis, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA



Antonio José Muñoz Rodríguez

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 20 de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco, ha quedado extendida en treinta y un folios de papel timbrado del Estado, series números OP1762262 a OP1762292, ambos inclusive y numerados correlativamente".



Las Palmas de Gran Canaria, trece de noviembre de dos mil veinticinco.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo